



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 838-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 615-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de setiembre de 2025; Resolución Decanal N° 694-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de setiembre de 2025; Resolución Decanal N° 804-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025; FUT N° 006297, de fecha 11 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1703-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 615-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de setiembre de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Efectos de burnout sobre las relaciones interpersonales de docentes en educación primaria de Andahuaylas", presentado por los tesistas Flor Velasque Rincón y Abraham Arcibia Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, docente revisor 1, el Mgtr. Edy Chura Yupanqui, docente revisor 2 y el Mgtr. Avelino Gonzales Contreras, docente revisor 3, nombra al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 694-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de setiembre de 2025, se aprueba la recomposición de docente revisor 2, quedando integrado por el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 1, el Mgtr. Edy Chura Yupanqui, docente revisor 2 y el Mgtr. Avelino Gonzales Contreras, docente revisor 3, y ratifica al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 804-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Efectos de burnout sobre las relaciones interpersonales de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 838-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

docentes en educación primaria de Andahuaylas", presentado por los tesisistas Flor Velasque Rincón y Abraham Arcibia Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con FUT N° 006297, de fecha 11 de noviembre de 2025, los tesisistas Flor Velasque Rincón y Abraham Arcibia Quispe, solicitan el cambio del título del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Efectos del síndrome de burnout sobre las relaciones interpersonales de docentes en educación primaria de Andahuaylas";

Que, con Memorando N° 1703-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR el título del proyecto de tesis presentado por los tesisistas Flor Velasque Rincón y Abraham Arcibia Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando denominado: "Efectos del síndrome de burnout sobre las relaciones interpersonales de docentes en educación primaria de Andahuaylas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO